



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016-68-1-008127

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

A.D. 161/2019

Montevideo, 19 JUL. 2019

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 47/2017 de 2 de febrero de 2017;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa JORMENY S.A, RUT 217586480010, respecto del inmueble padrón 26.427 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Luis Alberto de Herrera 2011-2019, consistente en la construcción de 46 (cuarenta y seis) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 04" del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 636/2017;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de resoluciones tomadas durante la tramitación del permiso de construcción de la obra inconclusa del proyecto en cuestión;

CONSIDERANDO: que se modifica el número de unidades de vivienda así como los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el Resultando y el numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 47/2017 de 2 de febrero de 2017, dado que donde dice: "construcción de cuarenta y seis (46) viviendas de interés social",

debe decir: "construcción de cincuenta y una (51) viviendas de interés social".-

2º.- Modifíquese el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 47/2017 de 2 de febrero de 2017, donde dice: "hasta un monto imponible de UI 26.027.942 (unidades indexadas veintiséis millones veintisiete mil novecientos cuarenta y dos)", debe decir: "UI 26.200.422 (unidades indexadas veintiséis millones doscientos mil cuatrocientos veintidós)".-

3º.- Manténgase en todos los términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

4º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente